CONTRATO: No 034 de 2026
TIPO: Contrato mixto de prestación de servicios de suscripción digital y compraventa de material bibliográfico.
FECHA: 12 de agosto de 2026
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ
CONTRATISTA: ALFREDO AYARZA BASTIDAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.229.324, actuando en calidad de representante legal de COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO, identificada con NIT 800.019.370-6
VALOR: CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.513.000 M/CTE)
PLAZO: Diez (10) días calendario para la entrega de los textos y para la suscripcion, Trescientos Sesenta y Cinco (365) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber, de una parte, ANGELA GEOVANNA ALVAREZ LOZANO mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 65761874, debidamente facultada y nombrada como Ordenadora del Gasto, mediante Resolución Municipal No. 1700-2898 del 20 de agosto de 2025, Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ, identificada con NIT No. 890703658-2, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y de la otra parte, ALFREDO AYARZA BASTIDAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.229.324, actuando en calidad de representante legal de COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO, identificada con NIT 800.019.370-6, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ**, en desarrollo de su misión institucional, tiene a su cargo la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad y dignidad para estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y comunidad educativa en general, administrando los recursos del Fondo de Servicios Educativos conforme a la normatividad vigente. **SEGUNDA.** La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Ibagué requiere fortalecer el Programa de Formación Complementaria mediante recursos bibliográficos físicos y digitales pertinentes, actualizados y accesibles. La suscripción anual amplía la consulta de contenidos pedagógicos y la colección de veintiséis libros permite disponer permanentemente de bibliografía para investigación, currículo, evaluación, didáctica, inclusión, convivencia y gestión educativa **TERCERA.** Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA elaboró los respectivos **estudios previos, análisis de necesidad, especificaciones técnicas, presupuesto oficial y demás documentos del proceso**, en los cuales se justificó la conveniencia y necesidad de contratar las obras objeto del presente contrato. **CUARTA.** Que el proceso contractual fue adelantado conforme a las reglas aplicables al régimen de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo con la normatividad vigente, el Manual de Contratación de la Institución Educativa y los

Doc ID: 20efd7c779190678e5642bcb1965cffbb1a69d93

lineamientos adoptados por el Consejo Directivo. **QUINTA.** Que el proceso contractual se encuentra incluido dentro del **Plan Anual de Adquisiciones** de la vigencia correspondiente. **SEXTA.** Que surtido el trámite correspondiente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, técnica y económica del oferente seleccionado, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar el desarrollo del objeto " **CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA BIBLIOTECA DIGITAL Y ADQUISICIÓN DE VEINTISÉIS (26) LIBROS IMPRESOS DE CONTENIDO PEDAGÓGICO Y EDUCATIVO PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ"**, conforme a las especificaciones técnicas, estudios previos, documentos del proceso y propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

SUSCRIPCIÓN

ISBN	TITULO	AUTOR	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
9789582011932	BIBLIOTECA DIGITAL MAGISTERIO	COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO	3.900.000	1	3.900.000

COMPRA DE TEXTOS

ISBN	TÍTULO	AUTOR	CANT	PRECIO OFERTA
9789582007669	GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	CASTILLO SÁNCHEZ, MAURICIO	1	$53.000
9789582008758	LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN EL AULA. LA PEDAGOGÍA COMO INVESTIGACIÓN	CERDA GUTIÉRREZ, HUGO.	1	$70.000
9789582009151	PENSAMIENTO CRÍTICO. TÉCNICAS PARA SU DESARROLLO	CAMPOS ARENAS, AGUSTÍN	1	$52.000
9789582009908	CIENCIA MÁGICA 1. DESARROLLO DEL PENSAMIENTO Y LA APTITUD CIENTÍFICA	VILLARRAGA DÍAZ, INDALECIO	1	$58.000
9789582009915	CIENCIA MÁGICA 2. DESARROLLO DEL PENSAMIENTO Y LA APTITUD CIENTÍFICA	VILLARRAGA DÍAZ, INDALECIO	1	$58.000
9789582008635	ACERCA DE LA DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS DE LA NATURALEZA. UNA DISCIPLINA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICAMENTE FUNDAMENTADA	GALLEGO TORRES, ADRIANA PATRICIA; GALLEGO BADILLO, RÓMULO	1	$59.000
9789582006792	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS. RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD	GARCÍA GARCÍA, JOSÉ JOAQUÍN	1	$70.000
9789582008338	UNIDADES DIDÁCTICAS EN CIENCIAS Y MATEMÁTICAS	COUSO, DIGNA; BADILLO, EDELMIRA; PERAFÁN, GERARDO ANDRÉS; ADÚRIZ BRAVO, AGUSTÍN	1	$82.000
9789582006907	LA INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA. FUNDAMENTOS Y TÉCNICAS	IAFRANCESCO, GIOVANNI	1	$53.000
9789582011376	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LIDERAZGO	CAJIAO R., FRANCISCO,	1	$47.000
9789582010263	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN EDUCATIVA	RIVERA MÁRQUEZ, JORGE ENRIQUE	1	$81.000

Doc ID: 20efd7c779190678e5642bcb1965cffbb1a69d93

ISBN	TÍTULO	AUTOR	CANT	PRECIO OFERTA
9789582011437	LA EVALUACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA EL APRENDIZAJE	LÓPEZ, ALEXIS AUGUSTO	1	$47.000
9789582011444	LOS MODELOS PEDAGOGICOS. HACIA UNA PEDAGOGÍA DIALOGANTE	DE ZUBIRÍA, JULIÁN	1	$69.000
9789582010485	LOS ELEMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN. CÓMO RECONOCERLOS, DISEÑARLOS Y CONSTRUIRLOS. NUEVA EDICIÓN CORREGIDA	CERDA GUTIÉRREZ, HUGO	1	$96.000
9789582009304	ESTILOS DE APRENDIZAJE A LA LUZ DE LA NEUROCIENCIA	SALAS SILVA, RAÚL ERNESTO	1	$97.000
9789582009830	ÁREA Y PERÍMETRO	FANDIÑO PINILLA, MARTHA ISABEL	1	$53.000
9789582012595	DISCAPACIDAD, ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES Y	BALAGUER, ASUN PIÉ; RODRÍGUEZ GIRALT, ISRAEL Y OTROS	1	$74.000
9789582014773	DE LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS PEDAGÓGICOS ETNOEDUCATIVOS AFROCOLOMBIANOS	MENA LOZANO, URSULA; MENA LOZANO, ÁNGELA EMILIA	1	$62.000
9789582012458	CONVIVENCIA ESCOLAR, DÉFICITS DE ATENCIÓN Y TRASTORNOS DE CONDUCTA	MASMITJÀ, GEMMA ALSINA, AMADOR CAMPOS, ARROYO RODRÍGUEZ; JUAN ANTONIO ÀNGELS Y OTROS	1	$74.000
9789582012670	¿PODEMOS HABLAR ACERCA DE LAS DIFICULTADES DE PROCESAMIENTO SENSORIAL?	HULTQUIST, ALLAN M.	1	$40.000
9789582007461	CURRÍCULO Y PLANEACIÓN EDUCATIVA. FUNDAMENTOS, MODELOS, DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DEL CURRÍCULO	HOYOS REGINO, SANTANDER ENRIQUE; HOYOS REGINO, PAULINA ESTHER; CABAS, HORACIO ALFREDO	1	$38.000
9789582008833	TEORÍAS DEL APRENDIZAJE. DEL CONDUCTIVISMO RADICAL A LA TEORÍA	RODRÍGUEZ GARRIDO, ESTEBAN; LARIOS DE RODRÍGUEZ, BERENICE	1	$45.000
9789582009298	LOS TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE. PERSPECTIVAS NEUROPSICOLÓGICAS Y OTROS.	QUINTANAR, LUIS; ESLAVA, JORGE; SOLOVIEVA, YULIA	1	$84.000
9789582009359	CONVIVIR EN LA DIVERSIDAD. UNA PROPUESTA DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL DESDE LA ESCUELA	GIL, MA. DEL CARMEN	1	$57.000
9789587414226	GUÍA BÁSICA SOBRE EDUCACIÓN INFANTIL EN COLOMBIA	JARAMILLO DE CERTAIN, LEONOR	1	$47.000
9789582011895	LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BAJO LA LUPA	DE ZUBIRÍA, JULIÁN	1	$47.000
TOTAL				**$1.613.000**

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:
1-El contratista deberá activar la suscripción institucional a la Biblioteca Digital Magisterio y garantizar su funcionamiento durante doce (12) meses, contados a partir de la fecha de activación y recibo por parte de la supervisión. 2-La suscripción deberá incluir acceso permanente a los contenidos ofrecidos, actualización de publicaciones, Revista

Doc ID: 20efd7c779190678e5642bcb1965cffbb1a69d93

Internacional Magisterio, boletín informativo, capacitación remota y soporte técnico, conforme a la propuesta presentada. 3-El contratista deberá entregar las credenciales o mecanismos de acceso institucional y orientar a los usuarios designados por la Institución sobre su utilización. 4-El contratista deberá prestar soporte técnico y responder los requerimientos relacionados con acceso, funcionamiento o recuperación de credenciales dentro del término ofrecido, que no podrá superar un (1) día hábil. 5-Los veintiséis (26) libros impresos deberán ser nuevos, originales y corresponder exactamente a los ISBN, títulos, autores, cantidades y demás características establecidas en la cotización y en las especificaciones técnicas. 6-La entrega de los libros deberá efectuarse en la sede principal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio. El transporte y el flete estarán incluidos en el valor contractual. 7-La supervisión verificará el estado físico, cantidad, ISBN, título y autor de cada libro. Los ejemplares defectuosos, incompletos, usados, deteriorados o diferentes de los contratados deberán ser reemplazados por el contratista, sin costo adicional. 8-El contratista deberá proteger los datos personales, usuarios, contraseñas y demás información institucional conocida durante la ejecución, y no podrá utilizarla para fines diferentes al cumplimiento del contrato. **SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **Diez (10) días calendario para la entrega de los textos y para la suscripcion, Trescientos Sesenta y Cinco (365) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.513.000 M/CTE) CUARTA. FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE cancelará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un pago total o parciales, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado. De acuerdo a las condiciones, soportes y calidades establecidas en el numeral 5 de los estudios previos, el contratista debe llevar a cabo el trámite de pago allegando vía correo electrónico y físico todos los documentos y soportes generados durante la ejecución y entrega del bien y/o servicio. **QUINTA. SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por AIDA ASTRID OBANDO RODRÍGUEZ, identificado con cedula ciudadania No 65747718, Coordinadora programa de formacion complementaria, o por quien en el futuro haga sus veces, quien actuará como supervisor del contrato y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA y velara por la correcta finalización del contrato. **SEXTA. GARANTÍAS:** Con respecto a los riesgos asignados al contratista y teniendo en cuenta que el pago se ha previsto contraentrega, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y/o servicios, retraso o limitaciones de entrega comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de las condiciones establecidas en el contrato para verificar su cumplimiento, por parte del supervisor designado, atendiendo su cuantía no se requerirá la póliza de cumplimiento. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo

Doc ID: 20efd7c779190678e5642bcb1965cffbb1a69d93

previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser aprobada por EL CONTRATANTE antes de la suscripción del acta de inicio. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a: 1-Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y las condiciones de entrega establecidas en los documentos del proceso y oferta del contratista. 2-Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3-Garantizar el cumplimiento del contrato, dentro del plazo pactado. 4-Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 5-Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 6-Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 7-Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 8-Para la entrega de los bienes o servicios, el contratista deberá allegar la factura de venta electrónica si está obligado de acuerdo a lo dispuesto por la DIAN. 9-Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 10-Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 11-El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión Y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 12-Cumplir con lo ordenado en la resolución No. 1000-0026 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se estableció el código de integridad y buen gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE se obliga a: 1-Ejercer la supervisión del contrato y verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. 2-Aprobar, cuando corresponda, cronograma, soportes técnicos y demás documentos necesarios para el adecuado seguimiento contractual. 3-Facilitar el acceso a las instalaciones institucionales y coordinar con EL CONTRATISTA las condiciones mínimas requeridas para la ejecución de las actividades, cuando el objeto del contrato así lo requiera. 4-Solicitar por escrito los ajustes, correcciones, reposiciones o mejoras a que haya lugar cuando se evidencien defectos de calidad, incumplimientos o desviaciones frente a las especificaciones técnicas pactadas. 5-Expedir la certificación de cumplimiento y

Doc ID: 20efd7c779190678e5642bcb1965cffbb1a69d93

suscribir el acta de recibo final cuando se verifique la ejecución satisfactoria del objeto contractual. 5-Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones establecidos en la cláusula de forma de pago. **NOVENA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA. CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, en los casos y bajo las condiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se configure incumplimiento grave que afecte de manera directa y evidente la ejecución del objeto contractual. **DÉCIMA PRIMERA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que: 1-Conoce y acepta integralmente los documentos del proceso contractual. 2-Tuvo la oportunidad de formular observaciones o solicitar aclaraciones a los documentos del proceso. 3-Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4-No se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, constitucionales o legales, y en caso de sobrevenir alguna, la informará inmediatamente al CONTRATANTE. 5-Los recursos que integran su patrimonio y los que reciba con ocasión de este contrato no provienen ni serán destinados a actividades ilícitas. 6-No contratará menores de edad para la ejecución del objeto contractual, salvo en los casos expresamente permitidos por la ley y con el lleno de los requisitos legales. 7-Autoriza a la Institución para efectuar las verificaciones y consultas a que haya lugar conforme a la normatividad vigente, incluyendo aquellas relacionadas con protección de niños, niñas y adolescentes cuando el personal deba ingresar a la institución educativa. 8-Guardará reserva y confidencialidad sobre la información institucional que tenga carácter reservado o sensible y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que EL CONTRATANTE se obliga a efectuar en virtud del presente contrato quedan sujetos a las apropiaciones del Fondo de Servicios Educativos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 2026000047** de fecha **5 de agosto de 2026**, expedido por el rubro y fuente de ingreso **2.1.2.02.02.008.07.03 Eventos culturales, logistica, transporte y acciones de mejoramiento a la gestion escoar-TRANSFERENCIA MUNICIPALES PFC**. **DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato de mutuo acuerdo cuando sobrevengan circunstancias que hagan inconveniente, innecesaria o imposible su continuación, sin que ello genere sanción para ninguna de ellas, sin perjuicio de la liquidación y reconocimiento de las obligaciones efectivamente causadas y debidamente soportadas. **DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y directiva, y en consecuencia no existe relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, ni entre EL CONTRATANTE y el personal que este vincule para la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA es el único responsable por el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás obligaciones laborales o contractuales derivadas del personal que emplee o vincule para la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA QUINTA.**

Doc ID: 20efd7c779190678e5642bcb1965cffbb1a69d93

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL y LIQUIDACIÓN: EL CONTRATANTE podrá ejercer las facultades excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los eventos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten. El presente contrato podrá liquidarse de común acuerdo una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual, el recibo final de la obra, el estado de pagos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con la normatividad aplicable y las condiciones del proceso. **DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, o en caso de declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a favor de EL CONTRATANTE, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, sin perjuicio de la facultad de exigir la indemnización integral de los perjuicios adicionales que se llegaren a causar. EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva esta cláusula con cargo a los saldos a favor de EL CONTRATISTA, a las garantías constituidas o por las vías legales correspondientes. **DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas hasta por una cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento legal y garantizando el derecho de defensa y contradicción de EL CONTRATISTA. La imposición de multas no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones pendientes ni limita la posibilidad de hacer efectiva la cláusula penal o las garantías cuando a ello hubiere lugar. **DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE frente a cualquier reclamación, demanda, acción, condena, perjuicio, daño o costo derivado de actos, omisiones, incumplimientos o actuaciones imputables a EL CONTRATISTA, su personal, subcontratistas o proveedores, con ocasión de la ejecución del presente contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE frente a cualquier reclamación de carácter laboral, prestacional, de seguridad social, civil, comercial, administrativa o de terceros, originada en la ejecución del contrato. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, modificación, prórroga, terminación o liquidación del presente contrato serán sometidas inicialmente a un mecanismo de arreglo directo entre las partes, dentro de un término máximo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la comunicación escrita de la controversia. **VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** Las partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones cuando ello obedezca a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostrados, de conformidad con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Ibagué, Tolima. Las comunicaciones, requerimientos, solicitudes, observaciones, autorizaciones, informes, citaciones, respuestas y demás actuaciones relacionadas con la ejecución, seguimiento, modificación, terminación, liquidación y demás incidencias derivadas del presente contrato podrán

Doc ID: 20efd7c779190678e5642bcb1965cffbb1a69d93

surtirse por escrito, de manera física o mediante medios electrónicos. Para efectos de notificación y comunicación contractual, EL CONTRATANTE utilizará los datos institucionales y canales oficiales señalados en los documentos del proceso contractual, en especial los contenidos en los estudios previos, formalmente dispuestos por la Institución Educativa. Por su parte, EL CONTRATISTA recibirá válidamente las comunicaciones y notificaciones en la dirección física, correo electrónico, número telefónico y demás datos de contacto consignados en su propuesta y en la firma del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes se obligan a informar por escrito, de manera inmediata y oportuna, cualquier cambio en sus datos de contacto o canales de notificación. Mientras no se informe formalmente dicha novedad, se tendrán como válidas las comunicaciones remitidas a los datos inicialmente registrados en el proceso contractual o en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. El uso del correo electrónico suministrado por EL CONTRATISTA en su propuesta y demás documentos del proceso se entenderá autorizado como medio válido para surtir comunicaciones, requerimientos, solicitudes de subsanación, traslado de observaciones, respuestas, citaciones, remisión de documentos, actuaciones de supervisión y demás notificaciones contractuales que no requieran solemnidad especial distinta conforme a la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la suscripción de las partes. Para su ejecución se requerirá, además, el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y del Registro Presupuestal correspondientes. b) Aprobación de las garantías cuando sean exigidas en el presente documento. c) Acreditación de los documentos de capacidad jurídica, técnica y demás soportes exigidos en los documentos del proceso. d) Presentación del soporte de pago de las estampillas indicadas en el oficio de comunicación de adjudicación. e) Suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO.** Hacen parte integral del presente contrato los estudios previos, el presupuesto oficial, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, las garantías, los documentos de legalización, el Manual de Contratación de la Institución Educativa y los lineamientos aprobados por el Consejo Directivo.

Para constancia, se firma en Ibagué, Tolima, en la fecha **12 de agosto de 2026**.

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
ANGELA GEOVANNA ALVAREZ LOZANO, **Rectora** **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ**	Alfredo Ayarza **ALFREDO AYARZA BASTIDAS** **C.C. No. 19.229.324 - Representante legal** **COOPERATIVA EDITORIAL MAGISTERIO - NIT 800.019.370-6** **DIRECCIÓN: CALLE 99 No. 49-78, OFICINA 202, BOGOTÁ D.C.** **TELÉFONO: 312 435 1961 - CORREO: bibliotecadigital@magisterio.co**

Doc ID: 20efd7c779190678e5642bcb1965cffbb1a69d93

Doc ID: 20efd7c779190678e5642bcb1965cffbb1a69d93

Título	FIRMA CONTRATO ENSIBAGUE
Nombre de archivo	8-CONTRATO REDCOLSI.docx
Identificación del documento	20efd7c779190678e5642bcb1965cffbb1a69d93
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	Firmado

Historial del documento

ENVIADO	**08 / 12 / 2026** 20:01:19 UTC	Enviado para su firma a CONTRATANTE (rectoria@ensibague.edu.co) and CONTRATISTA (aayarza@magisterio.com.co) por rectoria@ensibague.edu.co IP: 130.250.228.184
VISUALIZADO	**08 / 12 / 2026** 20:02:09 UTC	Visualizado por CONTRATANTE (rectoria@ensibague.edu.co) IP: 130.250.228.184
FIRMADO	**08 / 12 / 2026** 20:03:56 UTC	Firmado por CONTRATANTE (rectoria@ensibague.edu.co) IP: 130.250.228.184
VISUALIZADO	**08 / 12 / 2026** 20:04:06 UTC	Visualizado por CONTRATISTA (aayarza@magisterio.com.co) IP: 181.63.25.200
FIRMADO	**08 / 12 / 2026** 20:16:09 UTC	Firmado por CONTRATISTA (aayarza@magisterio.com.co) IP: 181.63.25.200
COMPLETADO	**08 / 12 / 2026** 20:16:09 UTC	El documento se ha completado.